

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--|---|---|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVI | <i>Salta, 20 de setiembre de 1993</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | CUENTA N° 21 |
| EDICION DE 18 PAGINAS | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18 |
| N° 14.260 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | | |
| Tirada de 400 ejemplares | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA | | |
| *** HORARIO | Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO | *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | | |
| Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | | | | |
| <p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p> | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata..... | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ | 0,20 |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, !, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| LEY | Pág. |
|---|------|
| Ley N° 6.709 - Promulgada por Decreto N° 1.578 del 31/08/93. - Fauna - Vicuña: prohibición caza, comercialización e industrialización de productos..... | 2826 |

DECRETOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 1.534 del 22/08/93 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia..... | 2826 |
| S.G.G. N° 1.536 del 24/08/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia..... | 2826 |
| M.S.P. N° 1.537 del 24/08/93 - Renuncia del Dr. Castillo Mesa al cargo de Director del Hospital de El Galpón..... | 2828 |
| M.S.P. N° 1.538 del 24/08/93 - Renuncia del Dr. Daniel Atilio Gutiérrez al cargo de Director del Hospital de Aguaray..... | 2828 |
| M.S.P. N° 1.539 del 24/08/93 - Renuncia del Dr. Wilfredo Medrano Zambrana al cargo de Director del Hospital Colonia Santa Rosa..... | 2828 |
| S.G.G. N° 1.540 del 24/08/93 - Designa en el cargo de Interventora de la Dirección General de Personal a la Licenciada Alicia de los Ríos..... | 2829 |
| S.G.G. N° 1.541 del 24/08/93 - Deja sin efecto la designación de la Licenciada Alicia de los Ríos como Asesora de la Secretaría Gral. de la Gobernación..... | 2829 |
| S.G.G. N° 1.542 del 24/08/93 - Designa en carácter de personal temporario..... | 2829 |
| M. Ed. N° 1.548 del 26/08/93 - Concurso Internacional de Coros (participación "Coro Mayor Ars. Nova"): Interés Pcial..... | 2829 |
| M. Ec. N° 1.549 del 27/08/93 - Retiro voluntario..... | 2830 |
| M. Ec. N° 1.550 del 27/08/93 - Retiro voluntario..... | 2831 |
| M. Ec. N° 1.551 del 27/08/93 - Retiro voluntario..... | 2831 |
| M. Ec. N° 1.552 del 27/08/93 - Retiro voluntario..... | 2831 |
| M.B.S. N° 1.553 del 27/08/93 - Retiro voluntario..... | 2832 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 1.535 del 23/08/93 - Deja sin efecto designación interina de funciones..... | 2832 |
| M. Ec. N° 1.543 del 24/08/93 - Licitación Pública..... | 2832 |
| M. Ec. N° 1.544 del 24/08/93 - Licitación Pública..... | 2833 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| N° 93.141 - María Belén II - Expte. N° 14.591..... | 2833 |
| N° 93.140 - María Paula IV - Expte. N° 14.601..... | 2833 |
| N° 93.139 - Ana María IV - Expte. N° 14.617..... | 2833 |
| N° 93.138 - Ana María II - Expte. N° 14.615..... | 2834 |

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|---|------|
| N° 93.501 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional El Rey N° 11/93..... | 2834 |
| N° 93.489 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 Tartagal N° 5/93..... | 2834 |

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 93.485 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 014/93..... | 2834 |
|--|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 93.502 - Ramón López, Antonio o Ramón, Antonio - Expte. N° A-95.029/88..... | 2834 |
| N° 93.491 - Sanconte, Cándida Faustina - Expte. N° B-42.355/93..... | 2834 |
| N° 93.484 - Villanueva, Tomás - Expte. N° 1B-10.887/90..... | 2834 |
| N° 93.481 - Sánchez, César - Expte. N° 5.597/91..... | 2834 |
| N° 93.476 - Flores, Justo Guillén - Expte. N° 2B-30.949/92..... | 2835 |
| N° 93.462 - Bravo, Ernesto Cayetano - Expte. N° B-32.054/92..... | 2835 |

REMATES JUDICIALES

| | Pág. |
|---|------|
| N° 93.490 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-29.862/92..... | 2835 |
| N° 93.486 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° A-80.659/87..... | 2835 |
| N° 93.474 - Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. N° A-75.215/86 | 2835 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| N° 93.504 - Viviendas Salta S.A. - Expte. N° B - 38.806/93..... | 2836 |
| N° 93.383 - Gutiérrez, Luis Ricardo - Expte. N° B-32.370/92. | 2836 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 93.477 - Aravena, Carlos Alberto c/Santillán, Norma Noemí - Expte. N° B-41.668/93..... | 2836 |
|---|------|

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

| | |
|--|------|
| N° 93.500 - Compañía Argentina del Norte Salteño S.R.L. | 2836 |
| N° 93.498 - Del Rosario S.R.L..... | 2836 |

CESION DE CUOTAS SOCIALES

| | |
|---|------|
| N° 93.496 - Distribuidora Río de la Plata S.R.L. | 2837 |
|---|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|------|
| N° 93.479 - Diagnóstico Salta S.A., para el día 30/09/93 | 2837 |
|--|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

| | |
|--|------|
| N° 93.499 - Círculo Médico Orán, para el día 30/09/93..... | 2837 |
| N° 93.473 - Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, para el día 18/10/93..... | 2838 |

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 93.503 - Instituto de Enseñanza Privada "General Güemes", para el día 10/10/93..... | 2838 |
| N° 93.497 - Cámara de Distribuidores de Productos Lácteos, Fiambres y Afines de Salta, para el día 08/10/93..... | 2838 |
| N° 93.495 - Centro Vecinal B° "San Martín", Metán, para el día 19/09/93..... | 2838 |
| N° 93.494 - Fundación María del Rosario, Orán, para el día 24/09/93. | 2838 |
| N° 93.493 - Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.), para el día 14/10/93. | 2839 |
| N° 93.492 - Liga Departamental de Fútbol General San Martín - Tartagal, para el día 26/09/93..... | 2839 |
| N° 93.471 - Mutual del Personal de A.G.A.S., para el día 08/10/93 | 2839 |

RECAUDACION

| | |
|--|------|
| N° 93.505 - Del día 17 de setiembre de 1993..... | 2839 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY N° 6.709**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1° - Prohíbese la caza y tenencia de la vicuña (vicugna - vicugna) y la comercialización e industrialización de sus productos y subproductos.

Art. 2° - La Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables será la autoridad de aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo la

ejecución y control de las medidas necesarias para la protección, conservación y manejo de la vicuña.

Art. 3° - Declárase Zona de Reserva a los departamentos de Cachi, Molinos, San Carlos, La Poma, Los Andes, Rosario de Lerma, Iruya, Santa Victoria y Cafayate.

La autoridad de aplicación queda facultada para la creación de refugios naturales, nuevas zonas de reserva, crianza en semicautiverio y a realizar convenios a tal fin.

Art. 4° - La Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables deberá realizar censos o relevamientos con determinación del hábitat natural de la especie de la Provincia, dentro de los dos (2) años de promulgada la presente Ley y luego con una periodicidad de cuatro (4) años, a efectos de evaluar los resultados obtenidos.

Art. 5° - Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas conforme al Artículo 35 de la Ley Provincial N° 5513/79.

Art. 6° - Todos los agentes del Estado deberán denunciar la comisión de un supuesto delito previsto en la Ley Nacional N° 22.421 y las infracciones a la presente Ley.

Art. 7° - El producto de las multas y ventas de los efectos decomisados será destinado en su totalidad a la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, con disponibilidad automática para la ejecución de las medidas previstas en esta Ley.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 9° - Derógase las Leyes Provinciales Nros. 4262 y 5313 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vice Presidente Primero en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Domingo Avellaneda
Presidente
Cámara de Diputados

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.534

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 22 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.536

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 24 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día 24 de agosto del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.537

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 29086/93 - código 121.

VISTO la renuncia presentada por el Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, doctor José Reynaldo Castillo Mesa, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 20 de agosto de 1993, acéptase la renuncia presentada por el doctor José Reynaldo Castillo Mesa D.N.I. N° 92.554.082, legajo N° 81568, a la función de Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjense sin efecto al nombrado, la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por subrogancia, otorgadas por resolución ministerial N° 3447/90, ratificada por decreto N° 554/93.

Art. 3° - Déjase establecido que a partir de igual fecha, el doctor José Reynaldo Castillo Mesa, D.N.I. N° 92.554.082, legajo N° 81568, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - EscándarLlaya - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.538

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 29086/93 - código 121

VISTO la renuncia presentada por el Director del Hospital de Aguaray, doctor Daniel Atilio Gutiérrez, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 20 de agosto de 1993, acéptase la renuncia presentada por el doctor Daniel Atilio Gutiérrez, D.N.I. N° 11.561.738, legajo N° 81534, a la función de Director del Hospital de Aguaray.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjense sin efecto al nombrado, la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica otorgadas por decreto N° 677/90 y ratificada por su similar N° 554/93.

Art. 3° - Déjase establecido que a partir de igual fecha, el doctor Daniel Atilio Gutiérrez, D.N.I. N° 11.561.738, legajo N° 81534, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - EscándarLlaya - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.539

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 01511/93 - código 127

VISTO la renuncia presentada por el Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, doctor Wilfredo Medrano Zambrana, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 24 de agosto de 1993, acéptase la renuncia presentada por el doctor Wilfredo Medrano Zambrana, D.N.I. N° 18.713.417, legajo N° 09989, a la función de Director del Hospital de Colonia Santa Rosa.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjense sin efecto al nombrado, la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica otorgadas por resolución ministerial N° 1528/91 y ratificadas por decreto N° 554/93.

Art. 3° - Déjase establecido que a partir de igual fecha, el doctor Wilfredo Medrano Zambrana, D.N.I. N° 18.713.417, legajo N° 09989, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - EscándarLlaya - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.540

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1519/93 por el que se acepta la renuncia del Interventor de la Dirección General de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario mantener el normal funcionamiento de la Dirección General de Personal, resulta procedente reemplazar al Dr. Eduardo Guillermo Ferrocchio, D.N.I. N° 13.011.378, quien se venía desempeñando como Interventor del citado organismo;

Que según Decreto N° 941/93, la intervención de la mencionada Dirección se prorrogó el día 07/09/93, y que es aconsejable respetar este plazo para permitir una correcta culminación de dicha intervención;

Que la Lic. Alicia de los Ríos, D.N.I. N° 16.000.205, reúne las condiciones requeridas para desempeñarse en dicho cargo con comprobada idoneidad profesional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase Interventora de la Dirección General de Personal, a la Lic. Alicia de los Ríos, D.N.I. N° 16.000.205, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.541

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la designación de la Lic. Alicia de los Ríos, como Interventora de la Dirección General de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Alicia de los Ríos venía desempeñándose como Asesora de la Secretaría General de la Gobernación - Estamento de Apoyo, designada por Decreto N° 50/93;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Art. 1° - Déjase sin efecto la designación de la Lic. Alicia de los Ríos, D.N.I. N° 16.000.205, en el cargo de Asesora de la Secretaría General de la Gobernación - Estamento de Apoyo, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de Interventora de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 24 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.542

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0178/93.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias; y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 550/93 que aprueba Estructura y Cuadro de Cargos de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, se encuentra previsto el cargo vacante de Maestro de Ceremonia - Función Superior;

Por ello, con encuadre en los artículos 33 del Decreto N° 242/91 y 16 de la Ley N° 6583 y Decreto N° 659/79,

El Gobernador de la provincia de Salta**en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase, en carácter de personal temporario, al señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros, D.N.I. N° 18.398.683, a partir del día 15 de junio del corriente año y por el término de cinco (5) meses, para que cumpla funciones de Maestro de Ceremonia en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, con una remuneración equivalente al Nivel 12.

Art. 2° - Con igual vigencia y por el término de cuatro (4) meses, autorízase al señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros, la concurrencia en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60%.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar - Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.

Salta, 26 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.548

Ministerio de Educación

VISTO el Expte. N° 47-7834/93, mediante el cual la Asociación Coral ARS NOVA solicita se declare de interés provincial la participación del "Coro Mayor Ars Nova", en el Concurso Internacional de Coros que se realizará en Trelew - Provincia de Chubut, entre los días 30 de agosto al 7 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los premios de dicho concurso serán otorgados por el Honorable Senado de la Nación y la Municipalidad de Trelew; y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Nación y el Gobierno Provincial de Chubut. Cabe destacar que el mismo se encuentra entre los ocho concursos internacionales que se realizarán durante 1993 en el mundo;

Que asimismo la participación en dicho concurso es con el fin de hacer conocer en un evento de nivel internacional, la actividad cultural que se desarrolla en nuestra provincia;

Que a fs. 6 Secretaría de Educación informa que se puede hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que es un evento cultural de nivel internacional y que el Ministerio de Educación ya prestó su apoyo anteriormente concediendo auspicio oficial en los años 1990 y 1991;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Declárase de Interés Provincial la participación del "Coro Mayor Ars Nova", en el Concurso Internacional de Coros que se realizará en la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, entre los días 30 de agosto al 7 de setiembre del año en curso, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial, no representa erogación alguna al Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1.993

DECRETO N° 1.549

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-41.091/93 (Fotocopia y Agregados)

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por

empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes del área del Ministerio de Economía cuyos datos personales, individualmente se detallan en Anexo que forma parte del presente decreto, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del Ministerio de Economía - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

ANEXO

**NOMINA DE RETIROS VOLUNTARIOS
POR OPCION MINISTERIO DE ECONOMIA DECRETO N° 790/93**

| N° de Orden | Apellido y Nombre | Documento | Organismo |
|-------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------|
| 1 | Medina de Pezzini, Florinda Rasalía | 11.283.651 | Direc. Gral de Administración |
| 2 | Espeche, Nélide Aída | 5.152.301 | Direc. Gral. de Administración |
| 3 | Romero, Adriana Josefina | 14.451.305 | Direc. Gral. de Administración |
| 4 | Soria, María Monserrat | 4.662.317 | Direc. Provincial de Turismo |
| 5 | López, Felipe Antonio | 7.252.064 | Direc. General de Arquitectura |
| 6 | Tolaba, Antonio Nicanor | 8.177.882 | Direc. Gral. de Arquitectura |
| 7 | Barrera, Pedro Juan | 7.241.577 | Direc. Gral. de Arquitectura |
| 8 | Guaimás, Luis Alberto | 16.307.009 | Direc. Gral. de Arquitectura |
| 9 | Villatarco, Walter Andrés | 11.080.958 | D. Gral. de Tierras Fiscales |
| 10 | Giménez, José Paulino | 7.262.915 | D. Gral. Asun. Agr. Rec. Nat. Renov. |
| 11 | Castro, Sahonero Jorge | 12.553.583 | D. Gral. Asun. Agr. Rec. Nat. Renov. |
| 12 | Cuello de Catalano, Claudia Rosana | 16.308.066 | Dirección General de Rentas |
| 13 | Tejerina de Valero, Lucia | 5.415.030 | Dirección General de Administ. |
| 14 | Tolaba, Purísimo Droliz | 8.181.157 | Direc. Gral. de Administración |
| 15 | Tolaba, Juan Roberto | 7.674.734 | Contaduría Gral. de la Pcia. |
| 16 | López, Ignacio | 8.164.422 | Sec. Hacienda y Finanzas |
| 17 | Lovaglio de Cánepa, Alicia Beatriz | 11.944.995 | Direc. Gral. Asunt. Agrarios y R. |
| 18 | Pajón, Néstor Eduardo | 8.168.205 | Direc. Gral. de Administración |
| 19 | Russo, Juan | 8.176.740 | D. Gral. Asun. Agr. Rec. Nat. Renov. |

Salta, 27 de agosto de 1.993

DECRETO N° 1.550

Ministerio de Economía

Expte. N° 36-13.951/93

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el retiro voluntario formulado por el señor Carlos Alberto González; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Carlos Alberto González, D.N.I. N° 13.346.757, agente dependiente de la Dirección Provincial de Energía, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1.993

DECRETO N° 1.551

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 28 - 63.204/93; 63.142/93; 63.143/93; 63.194/93

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados con revista en la Administración General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes de la Administración General de

Arquitectura, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

Saravia, Mario Agustín - D.N.I. N° 10.913.952

Aguilar, Anagua Félix - D.N.I. N° 11.657.173

Ramos, Roberto Segundo - L.E. N° 4.620.534

Retamoso, David - L.E. N° 8.160.116

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Arquitectura Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1.993

DECRETO N° 1.552

Ministerio de Economía

Expte. N° 33 - 153.252/93

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el Retiro Voluntario formulado por el señor Samuel Wilfredo Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro voluntario al señor Samuel Wilfredo Mendoza, D.N.I. N° 12.305.149, agente dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente, decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término de 48 horas.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.553

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 36.190/93 - código 66

VISTO la ley N° 6695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 6695 se dispuso la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso determinado por la mencionada ley.

Que los citados agentes podían optar por el acogimiento al régimen de retiro voluntario, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto N° 352/93.

Que se procedió a la recepción y análisis de la solicitud de retiro voluntario interpuesta por el señor Angel José Leañez, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, quien fue separado del servicio mediante decreto N° 606/93.

Que del análisis practicado sobre dicha solicitud surge que se ajusta a las disposiciones que en materia de retiro voluntario establecen la ley N° 6583, el decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 790/93.

Que atento lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario al señor Angel José Leañez, C.U.I. N° 16.167.703, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, auxiliar de enfermería, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, correspondiéndole la opción del inciso d) del decreto N° 790/93.

Art. 2° - La separación efectiva del servicio del señor Angel José Leañez, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, debiendo la Administración empleadora poner a su disposición la indemnización prevista en el decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 790/93.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a jurisdicción 05,

I.A.T.R.A. S.A., Domicilio Juan Florio - Ex-Sarandí 3794 - San Justo - provincia de Buenos Aires.

| | |
|--|--------------|
| Item 1 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 25 KVA - 13,2/0, 4/0, 231 KV | \$ 4.074,00 |
| Item 2 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 40 KVA - 13,2/0, 4/0, 231 KV | \$ 4.620,00 |
| Transporte..... | \$ 8.694,00 |
| Item 7 - Tres (3) Transf. de Distrib. DY 11 de 16 KVA - 33/0, 4/0 231 KV..... | \$ 10.710,00 |
| Item 8 - Tres (3) Transf. de Distrib. DY 11 de 25 KVA - 33/0, 4/0, 232 KV..... | \$ 11.062,80 |
| Item 9 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 40 KVA - 33/0, 4/0, 231 KV | \$ 8.148,00 |
| Item 10 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 63 KVA - 33/0, 4/0, 231 KV | \$ 8.584,80 |
| Item 11 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 100 KVA - 33/0, 4/0, 231 KV | \$ 10.416,00 |
| SUB TOTAL | \$ 57.615,80 |
| 18% I.V.A..... | \$ 10.370,81 |
| TOTAL | \$ 67.986,41 |

VACILE Y CIA. S.A.C.I. - Domicilio Superf N° 3.557 - Capital Federal.

| | |
|---|-------------|
| Item 3 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 63 KVA - 13,2/0, 4/0, 231 KV | \$ 5.800,00 |
| Item 4 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 100 KVA - 13,2/0, 4/0, 231 KV | \$ 7.200,00 |
| Item 5 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 200 KVA - 13,2/0, 4/0, 231 KV | \$ 9.800,00 |

Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Zone Lardies - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.535 - 23/08/93 - Expte. N° 29.165/93 - código 121.

Artículo 1° - Déjense sin efecto la designación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa Sector Alimentación del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, otorgadas por resolución ministerial N° 1806/91 y ratificadas por decreto N° 554/93, a la señora Josefina del Huerto Mamani de Chirila, D.N.I. N° 14.695.126, legajo N° 03437, licenciada en nutrición en el citado nosocomio, a partir del 24 de agosto de 1993.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.543 - 24/08/93 - Expte. N° 36-10.253/89.

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública N° 001 realizada el día 08 de junio de 1993 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 107-D/93, para la "Provisión de Transformadores Trifásicos", con un presupuesto oficial de pesos ciento diez mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 110.848,00).

Art. 2° - Adjudicase la provisión de transformadores trifásicos a las Empresas que se indican a continuación, cuyos ítems y valores se detallan en cada caso y conforme a sus propuestas presentadas en la licitación pública aprobada por el artículo anterior:

| | |
|--|---------------------|
| Item 6 - Dos (2) Transf. de Distrib. DY 11 de 315 KVA - 13,2 /0, 4/0, 231 KV | |
| \$ 12.200,00 | |
| Dos (2) Ensayo Impulso 1.000,00 | \$ 2.000,00 |
| Un (1) Ensayo Calent. 300,00 | \$ 300,00 |
| SUB-TOTAL..... | \$ 37.300,00 |
| 18% I.V.A..... | \$ 6.714,00 |
| TOTAL..... | \$ 44.014,00 |

Es decir, que el total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento doce mil con cuarenta y un centavos (\$ 112.000,41).

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir los respectivos contratos con las Empresas adjudicatarias.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 5 - Obras con fondos propios 6.26 - Obras de Distribución de M.T., B.T. y S.E.T. As. para distintos puntos de la Provincia - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.544 - 24/08/93 - Expte. N° 36-11.573/91 - y cde. 2.

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública N° 008/93 realizada el día 02 de agosto de 1993 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 134-D/93, para la "Provisión y Transporte de Combustible Gas Oil a Granel a las Distintas Centrales de la Dirección Provincial de Energía", con un presupuesto oficial de pesos un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 1.185.948) por un plazo de doce (12) meses.

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., con domicilio en calle Vicente López N° 97 - Salta - Capital, la "Provisión y Transporte de Combustible Gas Oil a Granel a las Distintas Centrales de la Dirección Provincial de Energía", por la suma de pesos novecientos sesenta y siete mil doscientos dieciocho con setenta y siete centavos (\$ 967.218,77) por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de Orden de Compra, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, hasta la suma de \$ 322.406,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 03 "Combustible y Lubricantes" y el monto restante de \$ 644.812,77 deberá preverse en el ejercicio futuro, conforme lo establece el Artículo 16 inciso B) del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo Contrato con la Empresa adjudicataria.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 93.141

F. N° 67.081

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio

de 1993 en Expte. N° 14.591 Mina "María Belén II" ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario San José de Pocoy S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estación de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de referencia al punto A, Az. 270°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°00'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto D al punto de partida, Az. 180°00'00" y 10.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 251°33'54" y 3.162 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. N° 93.140

F. N° 67.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993 en Expte. N° 14.601 Mina "María Paula IV" ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario San José de Pocoy S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, en el Dpto. Gral. San Martín. Se toma como referencia la Estación de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 270°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 321°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto D al punto de partida, Az. 180°00'00" y 5.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 194°02'11" y 4.123,10 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. N° 93.139

F. N° 67.084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993 en Expte. N° 14.617 Mina "Ana María IV", ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Piacenza Domingo Chiaffredo, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estac. de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 210°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto de partida Az. 270°00'00" y 4.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 345°57'49" y 4.123,10 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. N° 93.138

F. N° 67.083

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993, en Expte. N° 14.615 Mina "Ana María II", ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Piacenza Domingo Chiaffredo, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estac. de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 170°00'00" y 800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto de Partida, Az. 270°00'00" y 4.000 m. Del punto de Partida al P.M.D. Az. 315°00'00" y 1.414,21 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.501

F. N° 7.706

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 11/93**

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta - Capital. Horario atención 07.00 a 13.00 horas.

Preadjudicatario: Pinturería América.

Renglón Preadjudicado: Items 01 al 15 \$ 2.825,77.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 20 y 21/09/93

O.P. N° 93.489

F. N° 7.705

**EJERCITO ARGENTINO - R. I. MTE. 28 .
ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

Lugar de consulta: Regimiento de Infantería de Monte 28.

Horario de consulta: 08.00 a 12.30 horas.

Tipo de contrat.: Licitac. Privada N° 00005/93. Razón social del adjudicatario: Virico de Roberto Rumi. Domicilio y localidad: Moyne N° 1556, Bella Vista (Pcia. Bs. As.). Precio total: 681,50.

Tipo de contrat.: Licitac. Privada N° 00005/93. Razón social del adjudicatario: Abastecedora Maxi. Domicilio y localidad: Luzuriaga N° 120, Capital Federal. Precio total: 1.672,00.

Valor al cobro \$ 21,00

e) 20/09/93

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 93.485

F. N° 67.538

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Prorrógase el llamado a licitación pública N° 014/93 (Construcción 22 Viviendas) cuya fecha de apertura estaba programada para el día 17 del cte. a horas 10,00, quedando como fecha el día 24/09/93, a la misma hora. Salta, 16/09/93. Cooperadora Asistencial de la Capital C.P.N. Roberto A. Liendro, Administrador General.

Imp. \$ 42

e) 17 y 20/09/93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 93.502

F. N° 67.566

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Ramón López, Antonio o Ramón, Antonio - Sucesorio", Expte. N° A-95.029/88, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días.- Salta, 03 de setiembre de 1993.- Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 21,50

e) 20 al 22/09/93

O.P. N° 93.491

F. N° 67.544

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia C. y C. 11 Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Sanconte, Cándida Faustina - Sucesorio", Expte. N° B-42.355/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por 3 días.- Salta, 06 de setiembre de 1993.- Dra. Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/09/93

O.P. N° 93.484

F. N° 67.537

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de

O.P. N° 93.481

F. N° 67.535

La doctora Ana María de Feudis, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Coulthard, Goldis Alicia S/sucesorio ab/intestato de Sánchez, César" (Expte. N° 5.597/91), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, julio 08 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/09/93

O.P. N° 93.476

F. N° 67.526

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría del Dr. Adan Saturnino Deza, en los autos caratulados "Sucesorio de Flores, Justo Guillen" Expte. N° 2B - 30.949/92, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 31 de agosto de 1993. Dr. Adan Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 17 a 21/09/93

O.P. N° 93.462

F. N° 67.511

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Bravo, Ernesto Cayetano s/Sucesorio", Expte. N° B-32.054/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Salta 12 de abril de 1993

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.490

F. N° 67.542

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate Judicial - Base \$ 7.057,60 - inmueble en Urquiza al 1300

El día 22/09/93, a las 18.05 horas, en mi escritorio de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 7.057,60 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle Urquiza N° 1387, ciudad, identific. mat. 14.728, secc. "E", manz. 24a, parc. 14, lote 2, plano 6 del R. I. Cap. 01. Mide fte. 10 mts. por 32 mts. fdo. Limit. N.: calle Urquiza; S.: lote 13; E.: lote 3 y O.: lote 1. Asent. libro 78, folio 422, asiento 1. Todo según datos obt. de la respect. céd. parc. Consta de living, cocina . com., baño, una habit., todo techo de loza y piso de mosaico. Otra habit. c/techo de chapa, un lavadero c/voladizo de chapa de zinc. Fondo c/piso de tierra, al fte. vereda c/piso calcáreo, verja de mat. y espacio p/jardín. Serv. de luz eléct., agua cte., gas nat. y cloacas. La construcción de la vivienda en general en reg. estado. Se encuentran ocup. por el demandado y su familia en calidad de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secret. Dra. Ana María G. de Torán, en juicio seg. contra: "Juárez, Marcelo; Guía de Juárez, Elvira Rafaela - Emb. Prev. - Hoy ejecutivo", Expte. N° 2B-29.862/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% de arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora martillero, en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléfono 240330, desp. de las 21.00 horas.- J. R. C. de M., mart. público. Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/09/93

O.P. N° 93.486

F. N° 67.540

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial: Diez mil pies de madera de cedro.

El día 21 de setiembre de 1993, por disposición del Juez de 1° Inst. C. y C. 6° Nominación, en autos: "Ejecución Hipotecaria - Expte. N° A-80.659/87 que se le sigue a Pedrana S.A. - Remataré, sin base, dinero al contado y al mejor postor: Diez mil pies de madera de cedro estibada que se encuentran en el domicilio de la depositaria judicial, Sra. Nieves B. de Pedrana sito en calle Mitre esq. Gral. Paz de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - donde pueden ser revisados - Edictos por dos días: en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil - Ernesto V. Solá - Martillero Público - 25 de Mayo N° 322 - Ciudad -- T.E. 217260. Imp. \$ 21,00

e) 17 y 20/09/93

O.P. N° 93.474

F. N° 67.522

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial: Dos inmuebles y una tercera parte indivisa de un inmueble - con base

El 24 de setiembre de 1993, a las 18 horas en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado y con la base que cada caso se estipulan los siguientes inmuebles: 1) un inmueble situado en la calle Domingo Isasmendi N° 1.549 - Villa Floresta de esta ciudad, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección V, manzana 37, parcela 3 "d", matrícula N° 86.461. Mejoras: un dormitorio, un comedor con techo de loza, una cocina precaria con techo de chapas de cinc y un baño precario (pozo ciego) y un patio con piso de tierra. Servicios: luz. Estado de ocupación: Residen en el inmueble el Sr. Ramón Marco Torres, su esposa y dos hijos, en condición de inquilinos. Superficie del terreno: 383,75 m2. Base: \$ 1.739,52.- 2) un lote (terreno) situado en el loteo "Villa Lola", a tres cuadras aproximadamente del cementerio de la localidad de La Silleta. estado de ocupación: desocupado (terreno baldío. Servicios: No posee. Superficie del terreno : 800 m2.. Nomenclatura catastral: Rosario de Lerma 19 - La Silleta - Sección D - manzana 46 - parcela 11, Matrícula 4.101. Plano 391 de Rosario de Lerma - Loteo de Villa Lola.- Base \$ 311,88.- 3) una tercera parte indivisa de un inmueble situado en la calle Dean Funes N° 948 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección B - manzana 33 parcela 22 b-matrícula 63.416. Plano 4.828 del Dpto. Capital. Mejoras: Un galpón de 16 x 18 mts. aproximadamente, una habitación de 4 x 4 mts. aproximadamente, una habitación de 4 x 2 mts. aprox.; una habitación de 4 x 4 mts. aprox.; un galpón de 7 x 20 mts. aprox.; una habitación de 7 x 8 mts. aprox. la que es ocupada por una caldera, una habitación de 7 x 8 mts. aprox. En el primer piso existe una habitación de 4 x 9 mts. aproximadamente con baño privado; un altillo/habitación de 6 x 12 mts. aproximadamente y una terraza de 9 x 11 mts. aproximadamente. En la planta baja existe también un galpón de 6 x 13 mts. aproximadamente; dos baños grandes para el personal de 2,50 x 7 mts. aproximadamente, una terraza de 6 x 15 mts. aproximadamente; también existe un playón de

entrada de 9 x 28 mts. aproximadamente, y en la otra parte del playón tiene una medida de 10 x 13 mts. aproximadamente. Servicios: agua. Servicios no instalados: luz y gas. Estado de ocupación: desocupado. Base \$ 15.917,83.- ordena el Sr.- Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: Flores e Hija Sociedad Colectiva - s/ Quiebra", Expte. N° A 75.215/86. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 175,00

e) 17 al 23/09/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 93.504

F. N° 67.568

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Viviendas Salta S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-38.806/93, comunica que se ha resuelto postergar la celebración de la junta de acreedores en este concurso para el día 25 de noviembre de 1993, a horas 09.00, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado y ordena la publicación de edictos notificando esta resolución por tres días, en el Boletín Oficial y El Tribuno.- Salta, 16 de setiembre de 1993.- Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/09/93

O.P. N° 93.383

F. N° 67.434

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo - Gutiérrez, Luis Ricardo Expte. - N° B-32.370/92", hace saber que se ha prorrogado para el día 10 de setiembre de 1993 a horas 8,15, la fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese Edicto por cinco días. Salta, 21 de junio de 1993. María Mercedes Higa.

Imp. \$ 42,50

e) 10 al 21/09/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 93.477

R. s/c. N° 6.299

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos: "Aravena, Carlos Alberto c/Santillán, Norma Noemi - Divorcio Vincular - Expte. N° B - 41.668/93, cita y emplaza a la Sra. Norma Noemi Santillán D.N.I. N° 11.508.855, para que dentro del término de nueve días, que se computará a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al Defensor Oficial Civil en Turno. Publíquese por el plazo de 3 días. Salta, 01 de setiembre de 1993. Dra. Silvia S. Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/09/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 93.500

F. N° 67.565

COMPAÑIA ARGENTINA DEL NORTE SALTEÑO S.R.L.

C.A.N.S.A. S.R.L.

1º) Socios: Emilio Norberto Tessel, argentino, D.N.I. N° 10.173.587, de profesión ingeniero electrónico, de 41 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en 20 de Febrero 343 2º A de esta ciudad; César Osvaldo Calderón, argentino, L.E. N° 4.410.273, de profesión comerciante, de 47 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Los Nogales 277 de esta ciudad y Oscar Pedro Pardo, argentino, D.N.I. N° 7.685.747, profesión comerciante, de 42 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 20 de Febrero 343 2a. A de esta ciudad.

2º) Denominación y domicilio social: La sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Argentina del Norte Salteño S.R.L. - C.A.N.S.A. S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta - Alberdi 328, Tartagal.

3º) Duración: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años, el que se computará a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio.

4º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: - La explotación de cabinas telefónicas instaladas por Telecom Argentina S.A. para servicios de llamadas nacionales e internacionales.

- Prestación de servicios y enseñanzas de computación, venta de computadoras y sistemas de computación.

5º) -Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 30 (treinta) cuotas de

\$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto mediante el aporte de bienes, según inventario, en la siguiente proporción: 20% Emilio Tessel (6 cuotas de \$ 1.000 cada una); 40% César Calderón (12 cuotas de \$ 1.000 cada una) y 40%, Oscar Pardo (12 cuotas de \$ 1.000 cada una).

6º) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad.

7º) Ejercicio económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.

8º) Fecha de contrato constitutivo: 11/05/93.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de setiembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 20/09/93

O.P. N° 93.498

F. N° 67.559

DEL ROSARIO S.R.L.

Primero: Socios: María Teresa Guzmán, médico, nacida el 06/07/49, soltera, D.N.I. 6.062.803, argentina, domiciliada en Block 34, Departamento K, 1er. piso, Barrio Parque La Vega, Salta; Pedro Alberto Villa, D.N.I. 11.774.690, nacido el 02/12/55, médico, argentino, casado, domiciliado en Los Arces 172, Barrio Tres Cerros, Salta; Lucrecia Elena Alba Rojas, D.N.I. 11.592.542, médico, nacida el 10/03/55, argentina, casada, domiciliada

en Alvear 177, Salta; Enrique Finetti, D.N.I. 14.303.572, nacido el 19/03/61, médico, argentino, casado, domiciliado en 20 de Febrero 727, Salta; María Gloria Montagna de De Freijo, D.N.I. 5.691.926, nacida el 20/11/47, domiciliada en Virrey Toledo 684, Salta, médico, argentina, casada; Carmen Terrazas, D.N.I. 12.712.723, domiciliada en Pasaje Ing. Clement 1272, médico, soltera, argentina, nacida el 11/07/56.

Segundo: Denominación: "Del Rosario S.R.L.", con domicilio legal en calle Los Arces 172, Salta.

Tercero: Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarto: Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de asistencia médica, pediátrica y neonatal, en establecimientos propios o ajenos. A tal fin podrá realizar convenio con organismos o empresas para establecer normas referentes a la atención de personas vinculadas a éstos, comprar y vender drogas, específicos medicinales, instrumental científico, aparatos, máquinas, mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. La dirección técnica deberá estar a cargo de profesionales médicos.

Quinto: Capital social: \$ 56.000, dividido en 560 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: a) María Teresa Guzmán, 80 cuotas equivalentes a \$ 8.000; b) Pedro Alberto Villa, 80 cuotas equivalentes a \$ 8.000; c) Lucrecia Elena Alba Rojas, 80 cuotas equivalentes a \$ 8.000; d) Enrique Finetti, 80 cuotas equivalentes a \$ 8.000; e) María Gloria Montagna de De Freijo, 160 cuotas equivalentes a \$ 16.000; Carmen Terrazas, 80 cuotas equivalentes a \$ 8.000. Integración 25% en efectivo en esta acto.

Sexto: Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, debiendo actuar a tal efecto, en forma conjunta, como mínimo, dos cualesquiera de ellos.

Séptimo: Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Octavo: Fecha de constitución: 19/05/93 y modificatoria del 17/08/93.

CERTIFICO que por Orden de la Señora Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria, 07/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 20/09/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 93.496 F. N° 67.556

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.

Los señores Héctor Jorge Brunetto, L.E. N° 7.747.691, de 48 años de edad, comerciante,

domiciliado en calle 25 de Mayo 675, piso 5, Dpto. 84 del Monoblock Salta, de esta ciudad, viudo y Mario Alberto Brunetto, L.E. N° 7.725.914 de 49 años de edad, comerciante, casado, domiciliado en avenida Ex-Combatientes de Malvinas s/n° de esta ciudad, ambos argentinos, y mayores de edad, Socios de Distribuidora Río de la Plata S.R.L., inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo comercial de Registro de esta ciudad a folio 519, asiento 5210 del libro 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Deán Funes 205 de esta ciudad y de acuerdo a lo resuelto en reunión de Sociedad del día 20 del mes de enero de 1993, el socio Héctor Jorge Brunetto, cede y transfiere la cantidad de 900 cuotas societarias a favor del socio Mario Alberto Brunetto por la suma de pesos 2.250 (dos mil doscientos cincuenta). Salta, 03 de agosto de 1993.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 20/09/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 93.479

F. N° 67.532

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1993, a horas 21,00, en el local de la Sociedad, calle Mariano Boedo N° 62, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado el 30 de junio de 1993, y aprobación de la gestión del directorio.
- 2°) Retribución del directorio.
- 3°) Elección de autoridades por un nuevo período estatutario.
- 4°) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

El Directorio

Eduardo Figueroa Bernal

Presidente

Imp. \$ 85

e) 17 al 23/09/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 93.499 F. N° 67.561

CIRCULO MEDICO ORAN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico Orán, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 30 de setiembre del cte. año, en su sede social de calle Alvarado N° 419, a horas 21,30, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura, consideración e informe de los estados contables, memoria, inventario, balance del ejercicio 92/93.
- 4°) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, se designará un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, cuatro Vo-

cales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Delegado Titular por cada localidad, un Delegado Suplente por cada localidad, Organó de Fiscalización un Titular y tres Suplentes.

5°) Aprobación de solicitudes de ingresos de nuevos socios.

Transcurridos quince minutos después de la hora fijada para la asamblea y sin conseguir quórum, la misma sesionará con los socios presentes y sus desiciones serán válidas.

La votación se podrá realizar a partir de las 9,00 horas del día mencionado.

Dr. Nestor Hugo Abdo Dr. Alfredo Luis Busleiman

Secretario

Vicepresidente

Imp. \$ 12,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.473

F. N° 67.523

SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA

La H.C.D. convocó a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1993 a horas 21 en Avda. Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria anual, balance e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
- 3°) Renovación de autoridades para el período 1993/1994.
- 4°) Fijar montos de cuota social.
- 5°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Dr. Oscar Sanmillán Dr. Francisco Herrera

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25

e) 17 y 20/09/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.503

F. N° 67.567

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADO "GENERAL GÜEMES"

Asamblea General Extraordinaria

El Instituto de Enseñanza Privada "General Güemes", convoca a sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de octubre de 1993 a horas 10, en su sede social, General Güemes N° 442 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para rubricar el acta.
- 3°) Modificación del Estatuto social en sus puntos 8° y 12°.
- 4°) Renovación del Consejo Directivo.

Rene F. Soto

Juan V. Nanes

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.497

F. N° 67.557

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS LACTEOS, FIAMBRES Y AFINES DE SALTA

El día 08 de octubre de 1993, a hs. 21 se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Cámara de Distribuidores de Productos Lácteos, Fiambres y Afines de Salta, en su sede de calle Sarmiento N°985, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Firma última acta.
- 3°) Aprobación memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Renovación de autoridades.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 34: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada citación en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Efreen Combina

Secretario

Imp. \$ 6,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.495

F. N° 67.553

CENTRO VECINAL BARRIO "SAN MARTIN" - METAN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio "San Martín" de la ciudad de Metán, Provincia de Salta.

El Centro Vecinal del Barrio San Martín, de la ciudad de Metán (Salta) convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1993 a hs. 10,00, en calle Belgrano (O) N° 152 de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del actas anterior.
- 2°) Memoria y balance año 1990, 1991 y 1992.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Asuntos varios.

Por la Comisión Directiva

Cirila Escajadilla

José M. Coronel

Pro-Secretaria

Vice-Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.494

F. N° 67.551

FUNDACION MARIA DEL ROSARIO - ORAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24/09/93 a hs. 10,30 según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación del balance cerrado al 31/12/92.
- 2°) Elección de dos socios fundadores para aprobar lo actuado.
- 3°) Renovación de autoridades del Consejo de Administración.

Por fundación María del Rosario

Fernanda G. de Lara Gros

Alejandro Murphy

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.493

R. s/c. N° 6.300

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (A.P.A.DI.)**CONVOCATORIA**

La Comisión directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.DI.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de octubre de 1993 en su sede social ubicada en Bolívar N° 635 de esta ciudad a hs. 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros de gastos y recursos, información del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.

Elsa Quiroga de Arias Mariana A. de Arias Zambrano
Secretaria Presidente

Sin cargo

e) 20/09/93

O.P. N° 93.492

F. N° 67.549

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL GRAL. SAN MARTIN - TARTAGAL**CONVOCATORIA**

La Liga Departamental de Fútbol General San Martín convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de setiembre de 1993, a las 10,30 horas, en su sede social de calle Rivadavia N° 879, de la ciudad de Tartagal.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apelación del club Coronel Cornejo al fallo del dictámen N° 22/93 del Honorable Tribunal de Penas.

Modesto Lescano
Secretario

Franco Bisignani
General Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 20/09/93

O.P. N° 93.471

F. N° 67.520

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**CONVOCATORIA**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los Estatutos Sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 08 de octubre de 1993, a horas 17,00 en Sala de Situación de la A.G.A.S., sito en calle San Luis N° 52. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para rubricar el acta.
- 3°) Informe de sindicatura sobre balance año 1992 y auditoría contable.
- 4°) Balance año 1992.
- 5°) Informe comisión directiva.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, se recuerda que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Servando Lisandro Mercado Jorge Isaac Giubergia
Secretario Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 17 al 21/09/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.505

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 105.398,70 |
| Recaudación del día 17/09/93 | \$ 1.469,00 |
| TOTAL. | \$ 106.867,70 |